



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXI – Miércoles, 3 de diciembre de 1997 – Número 241

## Sumario

	<u>PÁG.</u>
<b>I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA</b>	
<b>1. Disposiciones generales</b>	
1.3 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Orden de 25 de noviembre de 1997 por la que se establecen los domingos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales y se fijan los períodos de rebajas, durante el año de 1998.....	7.538
1.3 Consejería de Presidencia.—Corrección de errores de las Órdenes de 7 de octubre de 1997 por las que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal interino de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.....	7.538
<b>II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
<b>2. Otras disposiciones</b>	
Delegación del Gobierno en Cantabria.....	7.538
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	7.542
<b>III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>2. Subastas y concursos</b>	
Camargo, Molledo, Piélagos, Ruiloba, Santander .....	7.542
<b>3. Economía y presupuestos</b>	
Santander .....	7.546
<b>4. Otros anuncios</b>	
Ampuero, Cillorigo de Liébana, Miengo, Reinosa, Ruento, Santander, Santoña, Torrelavega.....	7.547
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>1. Anuncios de subastas</b>	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos, Cuatro, Siete, Nueve y Diez de Santander.....	7.549
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Tres y Cuatro de Torrelavega .....	7.555
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Medio Cudeyo .....	7.557
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo .....	7.559
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales .....	7.560
Audiencia Provincial de Santander.....	7.561
<b>2. Anuncios de Tribunales y Juzgados</b>	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos, Tres, Seis, Siete, Ocho, Nueve y Diez de Santander.	7.561
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.....	7.564
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña .....	7.564
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Valladolid.....	7.564
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Estella (Navarra) .....	7.565
Juzgados de lo Social Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Cantabria.....	7.565
<b>V. PARTICULARES</b>	
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	7.568

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 25 de noviembre de 1997, de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, por la que se establecen los domingos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales y se fijan los períodos de rebajas, durante el año de 1998.

El Decreto 121/1996, de 29 de noviembre, para la ejecución de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, en su artículo 7, párrafo tercero, establece que la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, concretará anualmente los domingos y festivos en que los comercios podrán realizar su actividad.

Por su parte el artículo 10 del referido Decreto, faculta al consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto para modificar las fechas entre las que se desarrollarán las temporadas de rebajas.

En su virtud, de acuerdo con la autorización conferida en la disposición final primera del citado Decreto, consultadas las Cámaras Oficiales de Comercio, organizaciones empresariales y sindicales del sector y asociaciones de consumidores.

#### DISPONGO

Primero: Durante el año 1998 los establecimientos comerciales radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán abrir al público los domingos que se señalan a continuación:

- 4 de enero.
- 3 de mayo.
- 26 de julio.
- 16 de agosto.
- 30 de agosto.
- 11 de octubre.
- 6 de diciembre.
- 20 de diciembre.
- 27 de diciembre.

Segundo: Podrá modificarse la apertura en las fechas señaladas anteriormente, a petición de cualquier establecimiento comercial, siempre y cuando se justifique la solicitud en función de campañas comerciales de ámbito nacional en las que se realice la apertura en domingo de otros establecimientos de la empresa, radicados, al menos, en otras cinco comunidades autónomas y se solicite con quince días hábiles de antelación a la fecha inicialmente autorizada.

Tercero: La autorización para la apertura de establecimientos comerciales en las fechas señaladas en la presente Orden, se entenderá limitada por lo que disponga la normativa vigente en otras materias y, particularmente, la laboral.

Cuarto: A efectos de lo previsto en el Decreto 121/1996, de 29 de noviembre, así como a lo dispuesto en la presente Orden, se considerarán días festivos los incluidos en el calendario de fiestas laborales para 1998, tanto de carácter nacional, regional o local.

Quinto: Para el año de 1998, se establecen dos períodos de rebajas que se desarrollarán, entre el 7 de enero y el 7 de abril, el primero de ellos, y entre el 29 de junio y el 30 de septiembre, el segundo.

Sexto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de noviembre de 1997.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Rafael Gutiérrez Suárez.

97/310287

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores de las Órdenes de 7 de octubre de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal interino, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 7 de octubre de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, plazas de personal interino de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 220, de 4 de noviembre de 1997, procede efectuar las oportunas correcciones:

Página 6.957, anexo IB. «Curriculum» profesional. Méritos académicos, donde dice: «Título de ingeniero de Montes»; debe decir: «Título de veterinario».

Santander, 26 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/308946

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/272.

Para que sirva de notificación a doña Yasmin Astrid Camacho Velásquez, cuyo último domicilio conocido fue en barrio La Cabritta, sin número, Heras (Cantabria), de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Yasmin Astrid Camacho Velásquez, ciudadana colombiana, con N. I. E. número X-2372735-D, resultan los siguientes

#### Hechos

Primero.—La interesada ha sido identificada y detenida por funcionarios de la Guardia Civil a las veintidós horas del día 11 de septiembre de 1997 en el club «Borgia», de Heras. Se encuentra en España desde finales de marzo del presente año sin que haya obtenido prórroga de estancia ni permiso de residencia.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado dentro del plazo establecido sin que las mismas desvirtúen los hechos denunciados.

#### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Yasmin Astrid Camacho Velásquez, ciudadana colombiana, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno.»

Santander, 24 de septiembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/305504

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/264.

Para que sirva de notificación a doña Gabor Attilane Sipos Nie, cuyo último domicilio conocido fue en «Hotel Borgia», Heras (Cantabria), de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Gabor Attilane Sipos Nie, ciudadana húngara, con N. I. E. número X-2357858-j, resultan los siguientes

##### Hechos

Primero.—Manifiesta haber entrado en España a finales de abril del presente año o primeros de mayo, sin poder precisarlo, sin haber solicitado prórroga de estancia ni permiso de residencia. Fue identificada y detenida por funcionarios adscritos al Grupo Operativo de Extranjeros de esta Jefatura a las veinte horas del 12 de agosto pasado, en el club «Borgia», sito en Heras, cuando ejercía como chica de alterne..

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, sin que haya presentado alguna que desvirtúe los hechos denunciados.

##### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de

entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Gabor Attilane Sipos Nie, ciudadana húngara, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno.»

Santander, 2 de septiembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/305460

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/263.

Para que sirva de notificación a doña Ángela Viviana Grajales Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en «Hotel Borgia», Heras (Cantabria), de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Ángela Viviana Grajales Martínez, ciudadana colombiana, con N. I. E. número X-2357857-N, resultan los siguientes

##### Hechos

Primero.—Se encuentra en España desde el 29 de abril de 1997, fecha de entrada que consta en su pasaporte, sin que haya solicitado prórroga de estancia ni permiso de residencia. Ha sido identificada y detenida por funcionarios adscritos al Grupo Operativo de Extranjeros de la Jefatura Superior de Policía de Cantabria, a las veintidós horas del 12 de agosto pasado, en el club «Borgia», cuando ejercía de chica de alterne.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, sin que las presentadas desvirtúen los hechos denunciados.

##### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es compe-

tente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

**Resolución:** Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Ángela Viviana Grajales Martínez, ciudadana colombiana, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno.»

Santander, 2 de septiembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/305454

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/266.

Para que sirva de notificación a doña Sandra Esperanza Torres Salazar, cuyo último domicilio conocido fue en Castrun Vardulies, 39-5.º, Castro Urdiales, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Sandra Esperanza Torres Salazar, ciudadana colombiana, con N. I. E. número X-2361665-W, resultan los siguientes

#### Hechos

Primero.—Presentada a las trece treinta horas del día 22 de agosto de 1997 por agentes de la Guardia Civil, se comprueba que en su pasaporte tiene estampado sello de entrada en España por el aeropuerto de Madrid-Barajas, en fecha 9 de mayo de 1997, por lo que ha rebasado el límite de estancia de noventa días no habiendo realizado gestión alguna para legalizar su estancia en nuestro país.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, sin que las presentadas desvirtúen los hechos denunciados.

#### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de

abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

**Resolución:** Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Sandra Esperanza Torres Salazar, ciudadana colombiana, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno.»

Santander, 5 de septiembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/305465

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/269.

Para que sirva de notificación a don Ousseynou Yade, cuyo último domicilio conocido fue en calle Arteaga, 5-1.º Bilbao, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a don Ousseynou Yade, ciudadano senegalés, con N. I. E. número X-1341066-M, resultan los siguientes

#### Hechos

Primero.—El interesado ha sido detenido por la Guardia Civil de Laredo a las dieciocho treinta horas del día 3 de septiembre de 1997. En los archivos policiales consta que solicitó acogerse al proceso de regularización de trabajadores extranjeros de 7 de junio de 1991, siéndole denegado en Resolución de 15 de febrero de 1992. Contra esta Resolución ha presentado recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, no habiendo constancia de que exista suspensión cautelar de la Resolución administrativa.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado, sin que las mismas desvirtúen los hechos denunciados.

#### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional del citado ciudadano extranjero con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de don Ousseynou Yade, ciudadano senegalés, con prohibición de entrada por período de tres años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno.»

Santander, 19 de septiembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/305483

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/267.

Para que sirva de notificación a doña Evangelista Silverio Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en barrio Sopena, sin número, Cervatos (Cantabria), de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Evangelista Silverio Gómez, ciudadana dominicana, con N. I. E. número X-2361354-J, resultan los siguientes

### Hechos

Primero.—Entregada al Grupo Operativo de Extranjeros de la Jefatura Superior de Policía de Cantabria por agentes de la Guardia Civil a las doce cuarenta y cinco horas del día 23 de agosto de 1997, se comprueba que en su pasaporte tiene un sello de entrada en el espacio Schengen el 30 de agosto de 1995, por lo que su situación en nuestro país es de manifiesta estancia ilegal. No ha realizado actuación alguna tendente a legalizar su situación.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, sin que haya presentado alguna que desvirtúe los hechos expuestos.

### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Evangelista Silverio Gómez, ciudadana dominicana, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno.»

Santander, 9 de septiembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/305469

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/265.

Para que sirva de notificación a doña María Eugenia Carmona García, cuyo último domicilio conocido fue en Castrun Vardulies, 39-5.º, Castro Urdiales, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña María Eugenia Carmona García, ciudadana colombiana, con N. I. E. número X-2361685-E, resultan los siguientes

### Hechos

Primero.—Presentada a las trece treinta horas del día 22 de agosto de 1997 por agentes de la Guardia Civil, se comprueba que en su pasaporte tiene estampado sello de entrada en España por el aeropuerto de Madrid-Barajas, en fecha 11 de mayo de 1997, por lo que ha rebasado el límite de estancia de noventa días no habiendo realizado gestión alguna para legalizar su estancia en nuestro país.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, sin que las presentadas desvirtúen los hechos denunciados.

### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio español de doña María Eugenia Carmona García, ciudadana colombiana, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno.»

Santander, 5 de septiembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/305464

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/04 de Santander

##### Notificación

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se dicta Resolución de fecha 11 de septiembre de 1997 mediante la cual esta Administración le comunica a don Ángel Antonio Carnero Rodríguez que ha tramitado el alta como trabajador agrario por cuenta ajena en la empresa «Vicente Novel Boncompte», 39/420402/58, con fecha 11 de julio de 1997.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 71.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/309259

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 61/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Cubrición pista deportiva en Herrera.
  - b) División por lotes y número: No se admite.

c) Lugar de ejecución: Término Municipal de Camargo (Herrera).

d) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.605.288 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 252.106 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Camargo.

b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: Muriedas, 39600.

d) Teléfono: 25 14 00.

e) Fax: 25 13 08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación empresarial: Grupo C; subgrupo 3, categoría B.

b) Otros requisitos: Según pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento de Camargo.

2ª. Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.

3ª. Localidad y código postal: Muriedas, 39600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Camargo.

b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.

c) Localidad: Muriedas.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

e) Hora: Diez horas.

10. Gastos anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario. Camargo a 10 de noviembre de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/303479

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 64/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Pavimentación de campo de césped artificial en «La Maruca» (Muriedas).
  - b) División por lotes y número: No se admite.
  - c) Lugar de ejecución: Término municipal de Camargo.
  - d) Plazo de ejecución (meses): Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.999.168 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 899.983 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Camargo.

- b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
- c) Localidad y código postal: Muriedas, 39600.
- d) Teléfono: 25 14 00.
- e) Fax: 25 13 08.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación empresarial: Grupo, C, subgrupo 6, categoría E.

- b) Otros requisitos: Según pliegos.

#### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.

#### c) Lugar de presentación:

- 1ª. Entidad: Ayuntamiento de Camargo.
- 2ª. Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
- 3ª. Localidad y código postal: Muriedas, 39600.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Camargo.
- b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
- c) Localidad: Muriedas.

- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

- e) Hora: Diez horas.

- 10. Gastos anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario. Camargo a 10 de noviembre de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/303483

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

### ANUNCIO

#### Anuncio concurso mediante procedimiento abierto

- 1. Órgano de contratación: Ayuntamiento pleno de Mollo.

- 2. Modalidad de adjudicación: Expediente de tramitación urgente por procedimiento abierto mediante concurso.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de noviembre de 1997 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el concurso por procedimiento abierto de la obra de «reparación daños en el municipio ocasionados por el temporal en diciembre de 1996», el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formalicen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

- 3. Contenido del contrato objeto de licitación: La realización de diversas obras, por el procedimiento de concurso, para reparar los daños del temporal de diciembre de 1996, conforme al proyecto redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Roberto García Barrera.

- 4. Presupuesto de licitación: 5.700.000 pesetas (I. V. A. incluido).

- 5. Plazo de ejecución: Noventa días.

- 6. Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en 114.000 pesetas y la definitiva será del 4% del presupuesto de adjudicación, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 36 y 37 de la L.C.A.P.

- 7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante un plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

- 8. Apertura de las proposiciones: A las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

- 9. Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario. Mollo a 17 de noviembre de 1997.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

97/305231

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### ANUNCIO

- 1. Anuncio aprobación del pliego de condiciones particulares.

Por Decreto del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Piélagos, de fecha 3 de noviembre de 1997, acordó la aprobación del pliego de condiciones particulares de la obra de «asfaltado de carreteras, grupo III en Boo, Liencres y Mortera», exponiéndose al público, durante ocho días, de acuerdo con el artículo 122 del texto refundido de disposiciones aplicables en materia de Régimen Local, 781/1986, de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

- 2. Anuncio licitación de las obras de: «asfaltado de carreteras, grupo III en Boo, Liencres y Mortera», mediante el sistema adjudicatorio de concurso con procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

- a) Objeto: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatorio de concurso, con sistema licitatorio abierto, de las obras de «asfaltado de carreteras, grupo III en Boo, Liencres y Mortera», en el término municipal de Piélagos.

- b) Plazo de Ejecución: Tres meses.

- c) Tipo de licitación y presupuesto máximo: Dieciocho millones novecientos cuarenta y dos ciento ochenta y cuatro pesetas (18.942.184), I.V.A. incluido.

- d) Fianza Provisional: 378.843 pesetas, 2% del precio de licitación. La definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

- e) Presentación de plicas y examen de la documentación: En las oficinas del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, y por espacio de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los criterios de adjudicación y bases del concurso se hallan incluidos en el pliego de condiciones particulares que podrán consultar y obtener copia en las oficinas municipales.

- f) Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- g) Modelo de Proposición:

D ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., provincia ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio o representación de ..., como acreditado mediante ..., enterado de la convocatoria del concurso para la ejecución de la obra de construcción de «asfaltado de carreteras, grupo III en Boo, Liencres y Mortera», anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha ..., y con número ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra antedicha en la cantidad de ... (en número y letra) I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de cláusulas particulares y al proyecto que le sirve de base, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

En Piélagos a 18 de noviembre de 1997.—El alcalde,  
Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/302352

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### ANUNCIO

1. Anuncio aprobación del pliego de condiciones particulares.

Por Decreto del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Piélagos, de fecha 3 de noviembre de 1997, acordó la aprobación del pliego de condiciones particulares de la obra de «asfaltado de carreteras, grupo 4 en Arce y Oruña», exponiéndose al público, durante ocho días, de acuerdo con el artículo 122 del texto refundido de disposiciones aplicables en materia de Régimen Local, 781/1986, de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

2. Anuncio licitación de las obras de: «Asfaltado de carreteras, grupo 4 en Arce y Oruña», mediante el sistema adjudicatario de concurso con procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

a) Objeto: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatario de concurso, con sistema licitatorio abierto, de las obras de «asfaltado de carreteras, grupo 4 en Arce y Oruña», en el término municipal de Piélagos.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

c) Tipo de licitación y presupuesto máximo: Veinte millones quinientas sesenta mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (20.560.458), I.V.A. incluido.

d) Fianza provisional: 411.209 pesetas, 2% del precio de licitación. La definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

e) Presentación de plicas y examen de la documentación: En las oficinas del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, y por espacio de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los criterios de adjudicación y bases del concurso se hallan incluidos en el pliego de condiciones particulares que podrán consultar y obtener copia en las oficinas municipales.

f) Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de Proposiciones.

g) Modelo de proposición:

D ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provincia ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio o representación de ..., como acreditado mediante ..., enterado de la convocatoria del concurso para la ejecución de la obra de construcción de «asfaltado de carreteras, grupo 4 en Arce y Oruña», anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha ..., y con número ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra antedicha en la cantidad de ... (en número y letra) I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de cláusulas particulares y al proyecto que le sirve de base, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

En Piélagos a 18 de noviembre de 1997.—El alcalde,  
Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/302366

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### ANUNCIO

1. Anuncio aprobación del pliego de condiciones particulares.

Por Decreto del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Piélagos, de fecha 3 de noviembre de 1997, acordó la aprobación del pliego de condiciones particulares de la

obra de «asfaltado de carreteras, grupo 2 en Barcenilla, Carandía, Quijano, Renedo, Vioño y Zurita», exponiéndose al público, durante ocho días, de acuerdo con el artículo 122 del texto refundido de disposiciones aplicables en materia de Régimen Local, 781/1986, de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

2. Anuncio licitación de las obras de: «Asfaltado de carreteras, grupo 2 en Barcenilla, Carandía, Quijano, Renedo, Vioño y Zurita», mediante el sistema adjudicatario de concurso con procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

a) Objeto: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatario de concurso, con sistema licitatorio abierto, de las obras de «asfaltado de carreteras, grupo 2 en Barcenilla, Carandía, Quijano, Renedo, Vioño y Zurita», en el término municipal de Piélagos.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

c) Tipo de licitación y presupuesto máximo: Dieciocho millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesetas (18.882.747), I.V.A. incluido.

d) Fianza provisional: 377.654 pesetas, 2% del precio de licitación. La definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

e) Presentación de plicas y examen de la documentación: En las oficinas del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, y por espacio de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los criterios de adjudicación y bases del concurso se hallan incluidos en el pliego de condiciones particulares que podrán consultar y obtener copia en las oficinas municipales.

f) Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

g) Modelo de Proposición:

D ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provincia ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio o representación de ..., como acreditado mediante ..., enterado de la convocatoria del concurso para la ejecución de la obra de construcción de «asfaltado de carreteras, grupo 2 en Barcenilla, Carandía, Quijano, Renedo, Vioño y Zurita», anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha ..., y con número ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra antedicha en la cantidad de ... (en número y letra) I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de cláusulas particulares y al proyecto que le sirve de base, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

En Piélagos a 18 de noviembre de 1997.—El alcalde,  
Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/302363

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### ANUNCIO

1.- Anuncio aprobación del Pliego de Condiciones Particulares.

Por decreto del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Piélagos, de fecha 3 de noviembre de 1997, acordó la aprobación del pliego de condiciones particulares de la obra de «asfaltado de carreteras, grupo 1 en Parbayon», exponiéndose al público, durante ocho días, de acuerdo con el artículo 122 del texto refundido de disposiciones aplicables en materia de Régimen Local, 781/1986, de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

2.- Anuncio Licitación de las obras de: «asfaltado de carreteras, grupo 1 en Parbayon», mediante el sistema adjudicatario de concurso con procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

a) Objeto: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatorio de concurso, con sistema licitatorio abierto, de las obras de «asfaltado de carreteras, grupo 1 en Parbayon», en el término municipal de Piélagos.

b) Plazo de Ejecución: Tres meses.

c) Tipo de licitación y presupuesto máximo: Veinticuatro millones veintinueve mil noventa y tres pesetas (24.029.093), I.V.A. incluido.

e) Presentación de plicas y examen de la documentación: En las oficinas del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, y por espacio de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los criterios de adjudicación y bases del concurso se hallan incluidos en el pliego de condiciones particulares que podrán consultar y obtener copia en las oficinas municipales.

f) Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de Proposiciones.

g) Modelo de proposición:

D ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., provincia ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio o representación de ..., como acreditado mediante ..., enterado de la convocatoria del concurso para la ejecución de la obra de construcción de «asfaltado de carreteras, grupo 1 en Parbayon», anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha ..., y con número ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra antedicha en la cantidad de ... (en número y letra) I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de cláusulas particulares y al proyecto que le sirve de base, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

En Piélagos a 18 de noviembre de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/302358

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### ANUNCIO

1. Anuncio aprobación del pliego de condiciones particulares.

Por Decreto del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Piélagos, de fecha 21 de noviembre de 1997, acordó la aprobación del pliego de condiciones particulares de la obra de «aceras en camino de acceso al Cementerio de Mortera», exponiéndose al público, durante ocho días, de acuerdo con el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones aplicables en materia de Régimen Local, 781/1986, de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

2. Anuncio licitación de las obras de: «aceras en camino de acceso al Cementerio de Mortera», mediante el sistema adjudicatorio de subasta con procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

a) Objeto: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatorio de subasta, con sistema licitatorio abierto, de las obras de «aceras en camino de acceso al Cementerio de Mortera», en el término municipal de Piélagos.

b) Plazo de Ejecución: Dos meses.

c) Tipo de licitación y Presupuesto máximo: Ocho millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesetas (8.678.846), I.V.A. incluido.

d) Fianza provisional: 173.576 pesetas, 2% del precio de licitación. La definitiva, 347.153 pesetas, el 4% del precio de licitación.

e) Presentación de plicas y examen de la documentación: En las oficinas del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, y por espacio de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

f) Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

g) Modelo de Proposición:

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provincia ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio o representación de ..., como acreditado mediante ..., enterado de la convocatoria de la subasta para la ejecución de la obra de «aceras en camino de acceso al Cementerio de Mortera de Piélagos», anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha ..., y con número ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra antedicha en la cantidad de ... (en número y letra) I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de cláusulas particulares y al proyecto que le sirve de base, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

En Piélagos a 24 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/308375

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

### Resolución de corrección de errores

Producido error en el anuncio publicado en la página 7.346 del «Boletín Oficial de Cantabria» número 233, de 21 de noviembre de 1997, se da publicidad del mismo, a efectos de su oportuna rectificación:

—Dice, erróneamente, el texto: «... se anuncia concurso por procedimiento negociado, para adjudicar la contratación de la obra denominada camino de la Ermita del Remedio a Trasierra».

—Queda sustituido por: «... se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la obra denominada camino de la Ermita del Remedio a Trasierra».

Ruiloba a 27 de noviembre de 1997.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

97/311261

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

### Resolución de corrección de errores

Producido error en el anuncio publicado en la página 7.346 del «Boletín Oficial de Cantabria» número 233, de 21 de noviembre de 1997, se da publicidad del mismo, a efectos de su oportuna rectificación:

—Dice, erróneamente, el texto: «... se anuncia concurso por procedimiento negociado, para adjudicar la contratación de la obra denominada camino de acceso a Fonfría».

—Queda sustituido por: «... se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la obra denominada camino de acceso a Fonfría».

Ruiloba a 27 de noviembre de 1997.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

97/311269

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la contratación, mediante concurso público abierto, del suministro e instalación de juegos infantiles para distintas zonas del municipio de la ciudad.*

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación. Número expediente: 256/97 suministros.

2. Objeto del contrato. Contratación del suministro e instalación de juegos infantiles para distintas zonas de la Ciudad.  
Lugar de entrega. Donde vayan a ser instalados.

Plazo de entrega. Treinta días contados desde la firma del contrato de adjudicación.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso.

4. Presupuesto. El presupuesto es de 12.853.000 pesetas.

5. Garantías provisional. El 2% del presupuesto del contrato o lotes a que liciten.

Garantía definitiva: El 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información. Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n, código postal 39002, Santander, España. Servicio de Contratación. Teléfono, 942 20 06 62, telefax 942 20 07 83.

7. Presentación de ofertas. Durante el plazo de 26 días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de Presentación. Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación. Plaza del Generalísimo, s/n., código postal, 39002. Santander, España.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas. Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

9. Gastos de anuncios. Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander a 17 de noviembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

97/301524

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la contratación, mediante concurso público abierto, del suministro de árboles y arbustos para cubrir las faltas existentes en la ciudad y repoblar nuevas áreas verdes*

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación. Número expediente: 316/97 Suministros.

2. Objeto del contrato. Contratación del suministro de diversos árboles y arbustos para cubrir las faltas existentes en la ciudad y repoblar nuevas áreas verdes.

Lugar de entrega. Ayuntamiento de Santander.

Plazo de entrega. El plazo máximo para la entrega total del suministro no excederá de dos meses.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto. El presupuesto es de 6.000.000 de pesetas.

5. Garantías provisional: 120.000 pesetas.

Garantía definitiva: 240.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información. Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo s/n, código postal, 39002, Santander, (España). Servicio de Contratación. Teléfono, 942 20 06 62, telefax, 942 20 07 83.

7. Presentación de ofertas. Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación. Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación. Plaza del Generalísimo, s/n. código postal, 39002, Santander, (España).

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

9. Gastos de anuncios. Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander a 17 de noviembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

97/301516

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba subasta, procedimiento abierto, para contratar las obras de nueva distribución de agua entre el paseo de General Dávila y la calle Simancas*

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo s/n, Santander, 39002, teléfono 20 06 62.

Servicio de Contratación.

Número de expediente: 346/97.

2. Objeto del contrato. Ejecución del proyecto de obras de nueva distribución de agua entre el paseo de General Dávila y la calle Simancas.

Lugar de ejecución: Según proyectos.

Plazo de ejecución: Total, tres meses.

3. Tramitación. Ordinaria.

Procedimiento. Abierto.

Forma de adjudicación. Subasta.

4. Presupuesto de licitación. 14.401.037 pesetas.

5. Garantías.

Provisional. 288.021 pesetas.

Definitiva. 576.041 pesetas.

6. Obtención de documentación e información. Ayuntamiento de Santander, 39003, plaza del Generalísimo s/n, teléfono 20 06 62.

7. Clasificación. No se exige.

8. Presentación de ofertas. Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de condiciones particulares aprobado.

Lugar de presentación, el indicado en el punto número 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas. Se realizará por la mesa de contratación en el salón de sesiones municipal a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas. en el lugar indicado en el punto número 1.

10. Gastos de anuncios. Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Santander a 22 de octubre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

97/303496

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bienes embargados y requerimiento entrega títulos de

propiedad a don Rosendo García Gómez Escudero que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal don Eugenio Jesús García Escudero en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas dependencias municipales de Recaudación contra don Eugenio Jesús García Escudero, por débitos para con el Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 22 de Octubre de 1997 la siguiente

Diligencia de valoración: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 24 de Junio de 1996 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 15.880.000 pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el señor arquitecto técnico del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de los bienes inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca n 8566 (Lope de Vega 19 - 4).

Calificación del suelo de ubicación, respecto al Plan General de Ordenación Urbana: 7.1.1. Área Edificación Intensiva Alta

Estado de conservación relativo: Regular

Precio medio estimado por metro cuadrado de construcción o superficie, según valor de mercado en la zona de ubicación, y características de la edificación o parcela: Vivienda, 122.500 pesetas/metro cuadrado. Leñera 200.000 pesetas/metro cuadrado.

Importe valoración, 15.880.000 pesetas.

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de tres días, si reside en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica como posible arrendatario y parte interesada, podrá formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificaré su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

### Descripción de los bienes valorados

El piso cuarto con su leñera en la bohardilla de la casa número once hoy diecinueve de la calle de Lope de Vega en Santander, la leñera esta en la bohardilla señalada con el número cuatro; toda la casa consta de planta baja, cuatro pisos y bohardilla habitable, mide siete metros cincuenta y dos centímetros de frente por quince metros treinta y dos centímetros de fondo con una leñera correspondiente a dicho piso, señalada con el número cuatro de cuatro metros noventa y un centímetros de largo por un metros veinte centímetros de ancho. Linda la casa por su frente al Este, la expresada calle de Lope de Vega; por la espalda al Oeste con terreno dejado para patio y de servicio de luces de cinco metros y un centímetro de fondo por el mismo frente de la casa y seguido con huerta de don Senen Casuso; al Sur o derecha con casa de doña Tomasa Prado Toca, cuya pared es medianera y al Norte o izquierda, con casa de don José Lastra cuya pared también es medianera.

Santander a 19 de noviembre de 1997.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.  
97/307437

## 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994 de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Lamas González, para la construcción de vivienda unifamiliar en el interior del núcleo rural de Hoz de Marrón, delimitado como tal en las normas subsidiarias municipales.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero.

Ampuero, 16 de octubre de 1997.—El alcalde, Miguel A. Garzón González.

97/266976

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

#### ANUNCIO

Por doña Amalia Sánchez Campo, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para el acondicionamiento de un local de su propiedad para la fabricación de queso picón, en la localidad de Bejes, perteneciente a este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 el RAMINP de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tama, 11 de septiembre de 1997.—El alcalde, José Miguel de la Vega Bulnes.

97/238364

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

#### Ayuntamientos de Miengo y Polanco

##### *Aprobación inicial estatutos de la mancomunidad de los municipios de Miengo y Polanco*

Por la Asamblea de los concejales de los Ayuntamientos de Miengo y Polanco se adoptó, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1997, el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial los estatutos correspondientes a la mancomunidad a constituir entre los Ayuntamientos de Miengo y Polanco con destino a la constitución de la Escuela Taller «rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y medioambiental de la mancomunidad Miengo/Polanco».

Los citados estatutos podrán ser consultados por los interesados en la oficinas municipales de los Ayuntamientos de Miengo y Polanco, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose presentar durante dicho plazo cuantas alegaciones considere oportunas.

Miengo y Polanco, 12 de noviembre de 1997.—Los Alcaldes, de Miengo y Polanco (ilegibles).

97/305108

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### EDICTO

Don Aguntín Bárcena Cruz, en representación de «Soemca, S. L.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a lavandería, sito en la calle Juan José Ruano (plaza de Abastos) de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 17 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/268330

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

##### ANUNCIO

Se encuentra en período de información pública de un mes, desde la publicación de este anuncio, el expediente de modificación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico para el cambio de clasificaciones aisladas a suelo urbano aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 14 de noviembre de 1997.

Ruente, 14 de noviembre de 1997.—El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

97/305245

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Plácido Salas Sainz ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Santander licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a sala de juegos recreativos situado en calle Cádiz, número 6.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 10 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/300775

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### EDICTO

Por don Juan José Gobantes Ruiz de Copegui, en representación de conservas «Juanjo, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de conservas de pescado en el polígono industrial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 3 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/285017

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### EDICTO

Por conservas «Angelachu» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de conservas de pescado en el polígono industrial de Santoña.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 30 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/285053

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por parte de «Vega Verisa, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de un autoservicio de alimentación, sito en la calle El Cid, 2 y la plaza Leonor de la Vega, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 13 de noviembre de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/301465

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por parte de don Benigno Parra Ceballos, se ha solicitado licencia para un gimnasio, sito en la calle Augusto G. Linares, 7 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 22 de octubre de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/276705

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 533/95*

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 533/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de la entidad «Banco Bilbao Vizcaya», contra don Andrés Indareta Collado y doña Jesusa del Campo Serna, representados por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o tasación pericial, la siguiente finca embargada al demandado:

—Finca número 8.280-N inscrita al libro 126, folio 43 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, cuya descripción es la siguiente: Urbana, vivienda sita en la calle Alsedo, número 1, piso segundo, letra B, de superficie aproximada de 113,39 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 2 de marzo de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 14.740.700 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857000017053395 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el

próximo 31 de marzo de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de abril de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 13 de noviembre de 1997.—El juez, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

97/309470

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 286/95*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 286/95, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña María Aguilera, contra don Daniel Pereda Espina y doña María Pilar Collados Acto, con domicilio en calle Isaac peral, 42-6.º B, de Santander, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de marzo de 1998, a las once, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiendo a la suma de 13.148.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 7 de abril de 1998 y hora de las once, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de mayo de 1998, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que el presente servirá de notificación al deudor para el supuesto de que no fuere hallado en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3858000018028695.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial sito en la planta denominada semisótano primero, primera planta natural del edificio, que ocupa una superficie construida de 170 metros cuadra-

dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de esta capital, al tomo 2.051, libro 797, folio 129, finca número 64.206 e inscripción 3.<sup>a</sup>

Dado en Santander a 21 de noviembre de 1997.—El juez (ilegible).— El secretario (ilegible).

97/312130

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 54/96*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 54/96, promovido por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», con CIF G-28029007, con domicilio en plaza de Celenque, número 2, Madrid, representada por la procuradora señora Torralbo Quintana, contra don Antonio Martín Tristán y esposa, doña Elisabeth Sarriá Sandoval, con domicilio en Lentejuela, número 1-1.<sup>o</sup> D, de Ciudad Real, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de marzo de 1998 y hora de las doce, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.300.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 17 de abril de 1998 y hora de las doce, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de mayo de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que el presente servirá de notificación al deudor para el supuesto de que no fuere hallado en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3858000018005496.

### Bien objeto de subasta

Finca urbana número 91, piso primero C, situado en la planta alta primera del portal número 3 de un edificio sito en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, en la avenida de Cantabria, sin número. Está destinada a vivienda y tiene una superficie aproximada de 87 metros

35 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo distribuidor, cocina con tendedero, cuarto de baño, salón comedor con terraza y dos dormitorios. Linda: Norte, caja y descanso de escalera y con el piso B de su misma planta y portal; al Sur, con el piso A de su misma planta del portal 2 de la edificación; al Este, patio de la edificación y con el piso A de su misma planta del portal 2 de la edificación, y al Oeste, descanso de escalera, con el piso B de su misma planta y portal y con el ferrocarril de RENFE. Se le asigna una cuota de participación en el valor total de la edificación de que forma parte del 0,84%.

Inscripción: Libro 292, Camargo, folio 16, finca 33.931 e inscripción 4.<sup>a</sup>

El presente edicto sirve de notificación al demandado.

En caso de coincidir las fechas señaladas para la celebración de la subasta en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

Dado en Santander a 20 de noviembre de 1997.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/312548

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 218/91*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en ese Juzgado de mi cargo, bajo el número 218/91, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia de la procuradora doña María Díaz de Rábago Cabeza, en representación de «Banco Santander, S. A. de Crédito», contra doña Rosa Fernanda Molinuevo González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a la demandada:

Finca número 64.624, urbana número 25, plaza de garaje número 24, inscrita al folio 17, libro 801 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, edificio Las Salesas, Santander, en esta capital, el próximo día 19 de febrero de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 2.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de marzo de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 23 de abril de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía. En caso de coincidir las fechas señaladas para la celebración de la subasta en día inhábil, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil.

Dado en Santander a 12 de noviembre de 1997.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/312681

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 485/90*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 485/90 se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña María Díaz de Rábago, en representación de «Banco Santander, S. A.», contra don Francisco Javier Sanz Ruiz, don José Ramón Fernández Modino, doña Olga Luisa Martínez Bárcena y doña Manuela Carazo López, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada al demandado:

«Casa en Escuderos de Valdelucio, con patio trasero y huerto, en la calle Real, sin número. Mide la casa unos 75 metros cuadrados, el patio unos 66 metros cuadrados y el huerto unos 300 metros cuadrados. Linda a la derecha entrando, con don Vidal Infante y doña Inés García; a la izquierda, con don Porfirio Díaz; al fondo, con doña Inés García y don Cándido Alonso, y al frente, con calle de situación y don Vidal Infante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 1.129, libro 69, folio 187 y finca 13.496. Pertenece a la demandada doña Manuela Carazo López la nuda propiedad de una tercera parte indivisa y en pleno dominio de dos terceras partes indivisas».

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 12 de marzo de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado, abierta en el «B. B. V.», número 3860-0000-17-0485/90, el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando dicha cuenta, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, a excepción del ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de abril de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Servirá el presente de notificación, en su caso, al demandado.

Dado en Santander a 7 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/312690

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 696/95*

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de cognición número 696/95 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José San Fermín García y doña Consuelo Díez Villalva, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la L. E. C., a la subasta de bienes del deudor relacionados al pie de este edicto con indicación de su justiprecio.

2. La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de marzo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

3. En prevención de que la primera quedara desierta, se establece que la segunda subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de abril de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma el 75% del valor justipreciado.

4. Y para el caso de que también la segunda quedara desierta, se establece que la tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 27 de mayo de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

5. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3870-0000-14.0696.96 correspondiente a este Juzgado, al menos, el 20% efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que habrá de depositarse el 20% del tipo de la segunda.

6. Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen compareciendo personalmente en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, Santander.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

**Bien que se saca a subasta y su justiprecio**

Derechos que al demandado don José San Fermín García y doña Consuelo Díez Villalva le corresponde sobre la vivienda sita en la calle Gutiérrez Solana, número 13-10.<sup>a</sup> D, expediente gubernativo número 82/050.

Tasado en 5.711.395 pesetas.

Dado en Santander a 20 de noviembre de 1997.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

97/311935

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE SANTANDER****EDICTO**

*Expediente número 288/97*

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada-jueza de primera instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 288/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», CIF G-39/003785, contra don José Ramón de Juana Cruz y doña María del Pilar Gándara Toca, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de marzo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3870.0000.18.0288.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

**Bien que se saca a subasta**

Número 2-H), local comercial o industrial situado en la planta semisótano de un edificio denominado bloque III, señalado su portal con el número 3, al Norte del paseo del General Dávila, por donde tiene el número 268 interior, en Santander, con superficie construida aproximada de 91 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 1.030, tomo 2.300, folio 69, finca 70.906-N e inscripción 7.<sup>a</sup>

Tipo de subasta: 11.288.248 pesetas.

Dado en Santander a 31 de octubre de 1997.—La magistrada-jueza, Cristina Nogués Linares.—El secretario (ilegible).

97/310804

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE SANTANDER****EDICTO**

*Expediente número 482/97*

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada-jueza de primera instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 482/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», C. I. F. G-39-003785, contra don José Antonio

Rivas Lebada y doña Luzdivina Amaya Maestro Ibáñez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de marzo de 1998, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3870.0000.18.0482.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de abril de 1998, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de mayo de 1998, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número 9, vivienda del tipo A, con entrada por el portal número 1 del edificio sito en la planta 3.<sup>a</sup>, sin contar la baja ni el sótano, a la derecha subiendo por la escalera, señalada con la letra A. Mide 104 metros 30 decímetros cuadrados de superficie construida, consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres habitaciones, cocina, cuarto de baño y terraza al Este. Inscrita al libro 73, folio 149, tomo 1.768, finca 7.303 e inscripción 4.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tasada en 12.912.000 pesetas.

Número 39. Garaje en el sótano señalado con el número 11. Mide 11 metros 31 decímetros cuadrados. Inscrito al libro 74, tomo 1.774, finca 7.333, inscripción 3.<sup>a</sup> Tasado en 1.237.219 pesetas.

Dado en Santander a 4 de noviembre de 1997.—La magistrada-jueza, Cristina Nogués Linares.—El secretario (ilegible).

97/309653

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 353/94*

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber:

Primero: En este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 353/94 a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra don Juan Carlos Preciado Soto, «Tecnambiente Norte, Sociedad Limitada», don Antonio Cartón Fiallega y «Spi Compañía Constructora, S. A.», en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la LEC a la subasta de bien del deudor, relacionado al pie de este edicto con indicación del justiprecio.

Segundo: La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 26 de enero de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

Tercero: En prevención de que la primera subasta quedara desierta, se establece que la segunda subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de febrero de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo para la misma el 75% del valor justipreciado.

Cuarto: Y para el caso de que también la segunda subasta quedara desierta, se establece que la tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de marzo de 1998, a las once treinta horas de la mañana, sin sujeción a tipo.

Quinto: Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta del BBV número 3870-0000-17-0035394, correspondiente a este Juzgado, al menos, el 20% efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que habrá de depositarse el 20% del tipo de la segunda.

Sexto: Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen, compareciendo personalmente en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, Santander.

Séptimo: Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la

titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

#### Bien que se saca a subasta y su justiprecio

Local comercial, industrial, superficie aproximada 205,55 metros cuadrados, sito en Maliaño, calle Santa Teresa, s/n. Finca 32.273, anotación letra C, tomo 2.239, libro de Camargo, folio 133, anotación letra C, Registro de la Propiedad Número Dos.

Tasado en 16.400.000 pesetas.

Santander a 28 de octubre de 1997.—La secretaria judicial, Gemma Rivero Simón.

97/313022

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 89/97*

Don Luis García Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 89/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz», representado por el procurador don

Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Luis Rodríguez Sedano y doña María del Carmen Piney Mosquera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 25 de febrero de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de marzo de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril de 1998, a las trece

horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana número 2. Vivienda centro entresuelo de la casa número 19 del paseo de Menéndez Pelayo, de Santander. Ocupa una superficie de 72 metros cuadrados; se compone de cocina, comedor, cuarto de aseo y tres dormitorios, con instalaciones y servicios de agua, electricidad y alcantarillado. Referencia registral: Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al tomo 2.222, libro 952, folio 9, finca 27.988 e inscripción 6.<sup>a</sup>

Tipo de subasta: 18.090.000 pesetas.

Dado en Santander a 20 de noviembre de 1997.—El magistrado-juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

97/311930

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 729/93*

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 729/93 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Alfredo Jiménez Jiménez y doña Antonia Hernández Gabarri, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 17 de marzo de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de abril de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de mayo de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subastas

Vivienda situada en la segunda planta, letra C, del edificio señalado con el número 53 de la calle Cardenal Oria, de Santander, distribuida en vestíbulo, cocina, baño, sala y tres habitaciones.

Tipo de subasta: 9.500.000 pesetas.

Santander a 25 de noviembre de 1997.—El magistrado juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

97/313380

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 827/96*

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza sustituta de primera instancia número diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 827/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra «Servicios Auxiliares de Estaciones de Servicio, S. L.» y don Miguel Álvarez Carrera, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 6 de febrero de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000017082796, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de marzo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebra-

ción de una tercera el día 6 de abril de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se se saca a subasta

1. Finca urbana vivienda dúplex. Situada en Canalejas, número 19, piso 4.º izquierda saliendo del ascensor. Dúplex situado en la cuarta planta y parte de la quinta planta en bajo cubierta. La vivienda ocupa una superficie total aproximada de 125 metros cuadrados. Se compone de: En la planta alta cuarta, hall, cocina-comedor, un dormitorio, baño y escalera de acceso a la planta superior, todo lo cual ocupa una superficie aproximada de 75 metros cuadrados. En la planta alta quinta o bajo cubierta, dos dormitorios, baño y distribuidor, todo lo cual ocupa una superficie de 50 metros cuadrados.

Linda: En la planta cuarta, al Este, Sur y Norte, terreno restante de la finca sobrante de edificación; al Oeste, caja de escalera, caja de ascensor y la parte inferior del piso cuarto dúplex derecha de esta planta.

En la quinta planta o bajo cubierta: Al Norte, Sur y Este, con resto del terreno de la finca sobrante de edificación; al Oeste, caja de escalera, hueco de ascensor y la parte superior del piso cuarto derecha dúplex de esta planta.

Finca 84.278, folio 31, libro 1.064 y tomo 2.334.

2. Finca urbana. Plaza de garaje y cuarto trastero. Forman una sola unidad y están marcados con el número 1, situado en la planta sótano primera. Ocupa una superficie aproximada de 21,50 metros cuadrados, de los que corresponden 16 metros cuadrados a la plaza abierta pintada en el suelo y 5,50 metros cuadrados al cuarto trastero, cerrado, situado al fondo de la misma.

Linda: Al Norte, por donde tiene su acceso, pasillo y zona de maniobra; al Sur, muro de contención; al Este, plaza de aparcamiento y cuarto trastero número 2, y al Oeste, muro y seguido rampa de acceso.

Finca 84.232, folio 216, libro 1.063 y tomo 2.333.

3. Finca urbana plaza de garaje y cuarto trastero. Forman una sola unidad y están marcados con el número 3, situado en la planta sótano primera. Ocupa una superficie aproximada de 23 metros cuadrados, de los que corresponden 17 metros cuadrados a la plaza abierta pintada en el suelo y 6 metros cuadrados al cuarto trastero, cerrado, situado al fondo de la misma.

Linda: Al Norte, por donde tiene su acceso, pasillo y zona de maniobra; al Sur, muro de contención; al Este, caja de escalera peatonal y cuarto de contadores de agua, y al Oeste, plaza de aparcamiento cuarto trastero número 2.

Finca 84.236, folio 220, libro 1.063 y tomo 2.333.

Todas inscritas en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Valor de tasación:

1. Vivienda dúplex, veintiún millones doscientas cincuenta mil (21.250.000) pesetas.

2. Plaza de garaje y cuarto trastero, un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas.

3. Plaza de garaje y cuarto trastero, un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado para el supuesto de que no pueda ser notificado personalmente.

Dado en Santander a 31 de octubre de 1997.—La jueza sustituta, María Ángeles Hormaechea Sánchez.—El secretario (ilegible).

97/309636

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

### EDICTO

*Expediente número 472/93*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 472/93 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Pérez del Olmo, en representación de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Francisco Fernández Caballero, don Julián Prieto Obregón, doña Luisa Iglesias Indios, don Francisco Fernández Gutiérrez y doña Gala Caballero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca embargada al demandado don Francisco Fernández Gutiérrez.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, el próximo día 8 de enero de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de 7.479.970 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate

Cuarto: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de febrero de 1998, a las diez horas de la mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de marzo de 1998, también a las diez horas de la mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Noveno: Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Décimo: El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda I del piso quinto, portal número 6 o izquierda entrando del edificio en esta ciudad B del Mortuorio, calle Padre Rágado, de 83,49 metros cuadra-

dos útiles. Linda: Al Norte, calle Padre Rábago; al Sur, descanso de escalera y vivienda J de igual planta; al Este, calle Juan XXIII, y al Oeste, finca 24.184.

Valor: 7.479.970 pesetas.

Torrelavega, 31 de octubre de 1997.—El juez (ilegible)

97/311618

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 320/97*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 320/97, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, para la ejecución de hipoteca constituida por don Alberto Manuel Peláez Ruiz y doña Margarita García Muñoz, se ha acordado sacar a pública subasta la finca que más abajo se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número tres, el próximo día 20 de enero de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 6.600.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, el mismo lugar y hora, el próximo día 17 de febrero de 1998, sirviendo de tipos el 75% de las valoraciones. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipos, el día 16 de marzo de 1998, en el mismo lugar y hora.

La subasta se celebrará en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas, deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente el 20% de sus correspondientes tipos.

#### **Finca objeto de subasta**

Urbana 55. Vivienda letra D del piso tercero, con acceso por el portal 3 del bloque XIII, radicante en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio de Covadonga, hoy calle Río Escudo, con una superficie útil de 52 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.090, libro 513, folio 221, finca 27.399-N e inscripción 5.<sup>a</sup>

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 19 de noviembre de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

97/309659

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

#### **EDICTO**

*Expediente número 57/95*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 57/95 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Carlos Adolfo Ruisánchez González y doña Aurora Aguazo Celis, sobre pago de cantidad, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

Primero: Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 21 de enero de 1998, a las doce treinta horas.

Segundo: Que para tomar parte en ella deberá el licitante consignar previamente en metálico el 20% del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle José María de Pereda, número 17 de esta ciudad, dicho importe aportando la referencia siguiente: 389017005795, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero: Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto: Para el supuesto de que no existiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 23 de febrero de 1998, a las doce treinta horas.

Quinto: Si en la segunda tampoco hubiere postor, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 23 de marzo de 1998, a las doce treinta, con las mismas condiciones establecidas anteriormente y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### **Bien objeto de subasta**

1. Vehículo marca «Citroën», modelo C15rd, matrícula B-0664MF. Valor: 50.000 pesetas.

2. Vehículo marca «Mercedes Benz», modelo N-1000, matrícula S-3571-E. Valor: 50.000 pesetas.

3. Vehículo marca «Barreiros», modelo 4238 D Turbo 300, matrícula S-1350-G. Valor: 570.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 25 de noviembre de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/313007

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 344/97*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 344/97, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, para la ejecución de hipoteca constituida por la entidad mercantil «Domañanes, S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta la finca que más abajo se dirá.

La subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 20 de enero de 1998, a sus doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de cada finca objeto de subasta. No habiendo postura admisible ni solicitud de

adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta en el mismo lugar y hora el próximo día 20 de febrero de 1998, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo, en el mismo lugar y hora.

La subasta se celebrará en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ella deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20% del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente escrito servirá de notificación al deudor, si resultase negativa la notificación intentada en forma personal.

#### Finca objeto de subasta

Finca urbana número 23, inscrita al libro 138, tomo 820, folio 108, número 18.953 e inscripción 2.ª Valor de subasta: 15.493.400 pesetas.

Finca urbana número 25, inscrita al libro 138, tomo 920, folio 112, número 18.955 e inscripción 2.ª Valor de subasta: 19.792.400 pesetas.

Finca urbana número 27, inscrita al libro 138, tomo 820, folio 116, número 18.957 e inscripción 2.ª Valor de subasta: 23.106.000 pesetas.

Finca urbana número 28, inscrita al libro 138, tomo 820, folio 118, número 18.958 e inscripción 1.ª Valor de subasta: 23.106.000 pesetas.

Finca urbana número 29, inscrita al libro 138, tomo 820, folio 120, número 18.959 e inscripción 3.ª Valor de subasta: 21.868.000 pesetas.

Sitas todas las fincas en el término de Cabezón de la Sal. Inscritas en el Registro de la Propiedad Número Dos de esa ciudad.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 28 de octubre de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/309656

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

*Expediente número 43/96*

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 43/96 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Marino Alejo, contra «Prohiscasa, S. A.», en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de febrero de 1998, a las doce horas, para la segunda el día 13 de marzo de 1998, a las doce horas, y para la tercera el día 13 de abril de 1998, a las doce horas, las que se celebrarán en la

sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Los licitadores, a excepción de la acreedora ejecutante, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 384600018, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.º Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5.º Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro.

6.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

7.º El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa. Sirva de notificación a «Prohiscasa, S. A.».

8.º Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Elemento número 6. Vivienda unifamiliar letra «B». Se encuentra en el pueblo de Valdecilla, barrio de Cayuso, al sitio de La Sota, y que se integra en el conjunto residencial Fuente Misa, y que se compone de: Planta sótano con mediante rampa de acceso por el Oeste, ocupa una superficie útil de 28 metros 26 decímetros cuadrados aproximadamente y su correspondiente construida de 32,40 metros cuadrados, sin distribuir.

Planta baja sobre la anterior, comunicada interiormente con la anterior, y además con acceso exterior por el Oeste, y que ocupa una superficie útil de 30 metros 15 decímetros cuadrados aproximadamente y su correspondiente construida de 34,48 metros cuadrados aproximadamente.

Planta primera en altura, a la que se accede por escalera de intercomunicación de las plantas y que ocupa una superficie útil de 33 metros 35 decímetros cuadrados y su correspondiente construida de 38,02 metros cuadrados aproximadamente. Planta segunda en altura o bajo cubierta, con acceso a la misma por escalera interior y ocupa una superficie útil de 22 metros 4 decímetros cuadrados y su correspondiente construida de 25,38 metros cuadrados aproximadamente.

Participa en los elementos y gastos comunes en relación al valor total del bloque en que se integra en una

cuota del 16,86%. Y con relación al conjunto urbanístico, en una cuota del 8,37%. El tipo de la finca hipotecada es de 13.800.000 pesetas. Finca número 21.350, inscrita al tomo 1.475, libro 144, folio 126 e inscripción 2.<sup>a</sup>

Dado en Medio Cudeyo a 19 de noviembre de 1997.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

97/312224

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

### EDICTO

*Expediente número 86/97*

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 86/97 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Marino Alejo, c

ontra don José Manuel López Alonso Polvorinos y doña Marta María Huidobro Sierra, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de febrero de 1998, a las diez horas, para la segunda el día 2 de marzo de 1998, a las diez horas, y para la tercera el día 30 de marzo de 1998, a las trece horas, que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primero: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 38460001886/97, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinto: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro.

Sexto: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se deriven.

Séptimo: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

Octavo: Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

### Bien objeto de subastas

En término municipal de Riotuerto, barrio de Arriba, al sitio de Cuesta Maliro, una finca de cabida de 24 áreas 7 centiáreas, que linda: Norte y Este, con resto de finca de donde se segrega, y que se reserva don José Manuel Soto, y Sur y Oeste, con carretera y camino. Esta finca adopta forma triangular. Y dentro de ella existe un edificio destinado a vivienda que ocupa una superficie aproximada de 80 metros cuadrados, y consta de dos plantas, o sea, planta baja y piso, y está distribuida en planta baja, cocina, salón, baño y trastero-leñera, y la primera planta alta, dos dormitorios, salón y aseo, lindando este edificio por todos sus lados con el terreno donde se halla enclavado, con el que constituye una sola finca.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santoña, libro 61, tomo 1.301, folio 111, finca 6.338 e inscripción segunda.

Tipo: 11.477.000 pesetas.

Medio Cudeyo a 21 de noviembre de 1997.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

97/313377

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 79/96*

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 79/96, en solicitud de enajenación de los bienes de los incapaces doña María Luz, doña Manuela y don Ignacio Aja Regato, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la subasta pública del que al final se relacionará, por término de treinta días y con la prevención de que no se admitirá postura que no cubra el valor dado al mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo de Alisas, número 19, de Solares, el próximo día 10 de marzo de 1998, a las once treinta horas.

Los licitadores, para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya» en Solares, número 3878000049007996, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, con anterioridad a la celebración de la misma y sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirá postura alguna inferior al valor del bien.

Las cargas y gravámenes que pudieran existir continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de ser festivo el día antes señalado, la subasta se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora.

### Bien objeto de subasta

1) Finca rústica sita en Entrambasaguas, número 67 del polígono 10, a secano, sitio La Fuente, de 86,20 áreas; linda al Norte, camino y la 65; Sur, la 64 y 66, edificación y 68; Este, terreno perdido, la 65, la 66 y camino, y Oeste, la 68 y 69. Inscrita al tomo 1.103, libro 84, folio 223, finca 8.842 e inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada en 1.551.600 pesetas precio subasta.

2) Finca rústica número 11 del polígono 13, a secano, sitio El Aguanaz, en Entrambasaguas, de 49,60 áreas;

linda al Norte, camino y zona excluida; Sur, zona excluida y camino; Este, río Aguanaz, y Oeste, camino; la atraviesa un camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.104, libro 85, folio 65, finca 8.934 e inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada para subasta en 523.200 pesetas.

3) Finca rústica número 62 del polígono 10, a secano, sitio de La Fuente, en Entrambasaguas, de 23,50 áreas; linda al Norte, Sur, Este y Oeste, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.103, libro 84, folio 219, finca 8.838 e inscripción 1.<sup>a</sup> Tasada para subasta en 329.000 pesetas.

4) En el pueblo de Entrambasaguas, Ayuntamiento del mismo nombre, barrio de San Antonio, una edificación señalada con el número 206 de población, compuesta de planta baja, destinada a establo, que ocupa 161 metros cuadrados, y planta 1.<sup>a</sup>, destinada a vivienda, de 164 metros cuadrados. Linda: Derecha y fondo, terreno propio; izquierda, con don Leonito Hermosa Iglesias. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad. Corresponde a los incapaces en pro indiviso por terceras e iguales partes por herencia de sus padres, don Manuel Aja Diego y doña Juana María Luz Regato. Tasada para subasta en 10.257.000 pesetas.

5) Terreno erial en el pueblo de Entrambasaguas, Ayuntamiento del mismo nombre, barrio San Antonio, al sitio de El Mazo, de 5,82 áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, herederos de don Alfredo Gómez Peña, y Este, don Ventura Ortiz Maraño. No consta inscrita. Tasado pericialmente en 11.640 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 7 de noviembre de 1997.—El juez de primera instancia, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Javier Fernández González.

97/312568

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

*Expediente número 83/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 83/92 a instancias de «Emanuel, S. A.», representado por el procurador señor Cuevas Iñigo, contra «Motor Oil, S. L.», representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1495, 1496, 1497, 1499 y 1500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal el bien que se relacionará a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 26 de febrero de 1998; para la segunda, en su caso, el día 26 de marzo de 1998, y para la tercera el día 29 de abril de 1998, también en su caso, todas a las once horas y en la sala de audiencias de este Juzgado.

### Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3842-0000-15-83/92 del «Banco Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor del bien que sirve de base para la subasta y que asciende a la que al final se relaciona sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del 25% de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20% del tipo de la segunda.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la finca subastada.

Caso de coincidir las fechas señaladas para la subasta en día festivo, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil.

### Bien que se subasta

Un ordenador marca «Hewlett Packard», modelo «286/12», 15.000 pesetas.

Una impresora «Philips», modelo «NMS-1453», 18.000 pesetas.

Una impresora «Epson», modelo «FX-1050», 20.000 pesetas.

\* Dos mesas de ordenador, 16.000 pesetas.

Una mesa de despacho de siete cajones, 12.000 pesetas.

Dos armarios archivadores de 1x1,50 metros cada uno, 18.000 pesetas.

Una fotocopiadora «Lanier», modelo «6110», 28.000 pesetas.

Un fax marca «Philips», modelo «115», 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, modelo «Compacta», 28.000 pesetas.

Dos mesas de despacho con supletorio una de las mismas, 32.000 pesetas.

Dos muebles archivadores de 2x1 metros aproximadamente, 24.000 pesetas.

Un armario archivador de 2x1 metros aproximadamente, 12.000 pesetas.

Un archivador de cuatro cajones de 1x1,5 metros aproximadamente, 9.000 pesetas.

Un archivador de cuatro estanterías de 1x1,5 metros aproximadamente, 36.000 pesetas.

Tres sillas de despacho, 18.000 pesetas.

Un archivador de dos estanterías de 1x0,8 metros aproximadamente, 8.000 pesetas.

Setenta y ocho estanterías metálicas de color beige, 312.000 pesetas.

Una mesa de despacho con tres cajones y silla, 19.000 pesetas.

Dos archivadores de cinco baldas de 1x1,1 metros aproximadamente, 16.000 pesetas.

Un sofá de tres plazas en caña y skay de color negro, 12.000 pesetas.

Una mesa de despacho de caña y cristal con tres estantes y tres cajones en la misma, 12.000 pesetas.

Tres sillas, 9.000 pesetas.

Tres camisas BMKR0736, 1.500 pesetas.

Dieciocho camisas BMKR05081, 9.000 pesetas.

Doce cazadoras vaqueras, 14.400 pesetas.

Ciento diecisiete pantalones vaqueros, 117.000 pesetas.

Noventa y cuatro pantalones vaqueros (marino) 94.000 pesetas.

Noventa y seis pantalones vaqueros (negro), 96.000 pesetas.

Sesenta pantalones vaqueros, 60.000 pesetas.

Trece chalecos vaqueros, 10.400 pesetas.

Trece camisetas vaqueras, 6.500 pesetas.

Setenta y cuatro pantalones vaqueros de mujer, 74.000 pesetas.

Treinta y nueve pantalones marinos de mujer, 39.000 pesetas.

Cuarenta y tres pantalones negros de mujer, 43.000 pesetas.

Veintisiete pantalones marrones de mujer, 27.000 pesetas.

Laredo, 13 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/310783

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

### EDICTO

*Expediente número 269/97*

Don Fermín Nguema Esono, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y seguido ante este Juzgado con el número 269/97 a instancia de don Francisco Alonso Gutiérrez y don Julio Salazar Badilla, representado por el procurador don Tomás Garro, contra don José Antonio Sáez Ortiz y doña Lorenza Ortiz García, se ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primero: Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 28 de enero de 1998, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2, 2.º, por el tipo de 20 millones de pesetas.

Segundo: Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de febrero de 1998, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

Tercero: Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarto: En las subastas primera y segunda no se admitirá que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinto: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3896 del Banco Bilbao Vizcaya, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexto: Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si les hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario les acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octavo: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

Noveno: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décimo: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bien objeto de subasta

Local número tres. Lonja situada a la izquierda del portal de acceso. Tiene una superficie aproximada de 61 metros 85 decímetros cuadrados. Está sin distribución. Linda: Norte, calle sin nombre paralela a la fachada lateral izquierda; Sur, con portal de esta casa; Este, con caja de escalera, y Oeste, con terreno libre de edificación que a su vez linda con la calle Menéndez Pelayo. Tiene una participación en los elementos comunes del 2,30%. Forma parte integrante del bloque quinto del polígono residencial La Roca, en la ciudad de Castro Urdiales (Cantabria). Tiene su acceso o fachada principal a la calle o paseo Menéndez Pelayo y le corresponde el número cinco de La Roca.

Inscripción: Tomo 292, libro 216, folio 146, finca 14.804-N e inscripción séptima del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales a 10 de noviembre de 1997.—El juez, Fermín Nguema Esono.—El secretario (ilegible).

97/311611

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

### EDICTO

*Expediente número 268/97*

Don Fermín Nguema Esono, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y seguido ante este Juzgado con el número 268/97 a instancia de don Aniano Andrés Gómez y otros, representados por el procurador señor Tomás Garro, contra don José Antonio Sáez Ortiz, se ha acordado sacar a subasta pública por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primero: Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de enero de 1998, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2, 2.º, por el tipo de 37.200.000 pesetas.

Segundo: Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de febrero de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de marzo de 1998, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarto: En las subastas primera y segunda no se admitirá que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinto: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3896 del Banco Bilbao Vizcaya, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexto: Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario les acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octavo: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

Noveno: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décimo: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Local número uno, semisótano, con una superficie aproximada de 389 metros cuadrados, que linda: Norte, calle sin nombre paralela a la fachada lateral izquierda; Sur, con finca segregada de 335 metros cuadrados y con local en planta de semisótano del edificio, en cuya cubierta se encuentra la piscina; Este, local segregado de 60 metros cuadrados en muy pequeña parte y con la calle sin nombre particular, y Oeste, con el subsuelo de la calle Menéndez Pelayo. Tiene una participación en los elementos comunes del 3,23%. Forma parte integrante del bloque y del polígono residencial La Roca, en la ciudad de Castro Urdiales.

Inscripción: Tomo 373, libro 291, folio 186, finca 14.802 e inscripción 13.ª del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales a 10 de noviembre de 1997.—El juez, Fermín Nguema Esono.—El secretario (ilegible).

97/311613

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Segunda

#### EDICTO

*Expediente número 61/95*

Don Javier de la Hoz de la Escalera, presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en ejecutoria número 61/95, dimanante de la causa número 2/94, por contra la salud pública, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander, contra doña María Dolores Gil Gutiérrez, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el vehículo marca «Opel», modelo «Calibra», matrícula S-3212-Z, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 30 de enero de 1998 y hora de las once; para la segunda subasta, en prevención de que no hubiera postores en la primera, se señala el día 27 de febrero de 1998 y hora de las once, y para la tercera, en su caso, el día 27 de marzo y hora de las once, todas ellas en la sala de audiencias de esta Sección Segunda, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de tasación es de 900.000 pesetas en primera subasta, con rebaja del 25% en la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito prevenido.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sección Segunda en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 38710000780061/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Vehículo marca «Opel», modelo «Calibra» y matrícula S-3.212-Z.

El vehículo se encuentra depositado en las dependencias de la Comisaría de Santander, sita en La Albericia.

Santander, 19 de noviembre de 1997.—El presidente, Javier de la Hoz de la Escalera.—El secretario (ilegible).

97/308826

## — 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 357/97*

El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes al juicio de faltas con el número arriba indicado, seguido por hurto, según denuncia de doña Mar Gutiérrez San Miguel, representante legal de «Consum» y siendo desconocido el domicilio de don

Fernando García Rodríguez por la presente se cita a este último a la próxima celebración de juicio de faltas que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 15 de enero de 1998, a las diez horas, advirtiéndole que al acto deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Teniendo a su disposición la copia de la denuncia tachando los datos y domicilio del denunciante.

Santander a 12 de noviembre de 1997.—El magistrado juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

97/311642

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 493/97*

Don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 493/97, seguidos a instancia de doña Francisca Varea Lanza, representada en autos por la procuradora doña Flora Arriola Pérez, contra Consorcio de Compensación de Seguros, don Felipe García Jiménez y don José Luis García Larralde, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar al demandado que luego se dirá a fin de que comparezca al juicio verbal que tendrá lugar el próximo día 29 de enero de 1998, a las diez y quince horas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos al demandado don Felipe García Jiménez, con último domicilio en calle Julián Gayarre, 33, 8.º derecha, (Bilbao) y don José Luis García Larralde, con último domicilio en calle Virgen del Mar, 7, 2.º derecha (Santander), expido el presente, en Santander a 16 de noviembre de 1997.—Firmas ilegibles.

97/310780

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 207/97*

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción tres de Santander en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 207/97 a instancia de doña Sonia Polo Santamaría y de doña Rosabela Rodríguez García, contra doña Rocío Manzanares Alunda y doña Argentina Alunda Jiménez, sobre falta de hurto, en la que se ha acordado citar a doña Rocío Manzanares Alunda y a doña Argentina Alunda Jiménez, que tenía su domicilio en Torrelavega (Cantabria) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el día 2 de febrero de 1998, a las nueve y treinta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 24 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/311667

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 275/97*

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción tres de Santander en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 275/97, a instancia de don Herminio de Areba García, contra don José Javier Digón García y don Josef Simmel, sobre falta de amenazas y lesiones agresión, en la que se ha acordado citar a don José Javier Digón García y a don Josef Simmel, que tenía su domicilio en Santander y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el día 2 de febrero de 1998, a las nueve y cincuenta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 24 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/311725

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 270/97*

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción tres de Santander en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 270/97, a instancia de don Pablo Muñoz Crespo, contra don Santiago Fernández San Martín, sobre falta de daños, en la que se ha acordado citar a don Santiago Fernández San Martín, que tenía su domicilio en Santander y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el día 2 de febrero, a las diez y diez horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 24 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/311734

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

**Cédula de notificación**

*Expediente número 173/96*

En el procedimiento de cognición 173/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, a instancia de don Vicente Prieto Madrazo contra don Nicolás López Castañera, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, son como siguen:

Sentencia número 601/96.—En Santander a 15 de noviembre de 1996.

El señor don Fernando García Campuzano, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 173/96, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, don Vicente Prieto

Madrazo, con el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, y de otra, como demandado, don Nicolás López Castañera.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de don Vicente Prieto Madrazo, contra don Nicolás López Castañera, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil (285.000) pesetas, más los intereses legales desde el emplazamiento, con imposición de costas procesales al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Nicolás López Castañera, extiendo y firmo la presente, en Santander a 24 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/299947

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 54/97*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José Antonio Hinojosa García, representado por la procuradora señora Torralbo Quintana y dirigido por el letrado señor Merino Campos, contra don Jesús Baliño Torres, don Emilio Fuentes Rivero, don Antonio Menéndez Bedia, don Pedro Pérez Barrul y doña Pilar Martínez Solana, debo condenar a los demandados a reparar el techo y las paredes de la habitación afectada del actor, el lucido de preparación y posterior aplicación de gotelé con acabado en pintura fungicida a dos manos, reparar la causa de tales daños, localizando en el edificio colindante la bajante general sobre el punto en que se encuentre partida y reponer el tramo, debiendo hacerse cargo de forma conjunta y solidaria de la obligación de reparar, así como de hacer frente al importe de los trabajos de reparación, a determinar en período de ejecución de sentencia, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Pilar Martínez Solana, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 3 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/292234

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 83/97*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 83/97, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 24 de junio de 1997. Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguido bajo el número 83/97, contra don Jaime Márquez García, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, así como don Manuel Aurelio Martínez Sainz.

Fallo: Que debo condenar como condeno a don Jaime Márquez García como autor de una falta de respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad a la pena de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas al día, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a don Jaime Márquez García y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 28 de octubre de 1997.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

97/285219

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 464/95*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se notifica por medio del presente edicto y por desconocerse el paradero de la demandada comunidad de herederos del piso bajo derecha de la calle Alta, 72, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, designándose por la parte actora como bien a embargar el local sito en la calle Alta, número 72, bajo derecha.

En Santander a 13 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/299962

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 197/97*

En el procedimiento de menor cuantía 197/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander, a instancia de doña Palmira Lera Llata contra doña Dolores, doña Jesusa y don José Lera Llata y personas ignoradas a quienes pueda afectar la resolución que se pretende, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, son como siguen:

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander, ha visto y examinado los presentes autos de demanda de juicio de menor cuantía seguidos en este juzgado bajo el número 197/97, a instancias de doña Palmira Lera Llata, representada por la procuradora de los Tribunales señora Moreno Rodríguez, contra doña Dolores Lera Llata, doña Jesusa Lera Llata y don José lera Llata, todos ellos en situación legal de rebeldía, sobre usucapión inmobiliaria.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por doña Palmira Lera Llata, representada por la procuradora de los Tribunales señora Moreno Rodríguez, contra doña Dolores Lera Llata, doña Jesusa Lera Llata, don José Lera Llata y personas ignoradas a quienes pueda afectar la resolución que se pretende, y declaro el derecho de la actora a la propiedad de las fincas y de la casa reseñada en los hechos de la demanda, que se dan por reproducidos, procediéndose a su inscripción en el Registro de la

Propiedad en ejecución de sentencia y con abono de las costas procesales por los demandados.

Esta sentencia no es firme, procediendo contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, por escrito de este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Dolores, doña Jesusa y don José Lera Llata y personas ignoradas a quienes pueda afectar la resolución que se pretende, extiendo y firmo la presente, en Santander a 13 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/310788

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

#### *Cédula de citación*

*Expediente número 307/96*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad, en proveído de hoy, dictado en autos de justicia gratuita número 307/96, seguidos a instancia de doña Carmen Díaz Saiz, representada por el procurador señor Candela Ruiz, contra don José Luis Iglesias Díaz y doña Sara Rodríguez Collado, se cita por la presente a don José Luis Iglesias Díaz y doña Sara Rodríguez Collado, cuyo domicilio actual se desconoce a fin de que el día 20 de enero de 1998, a las diez horas de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso segundo, a fin de proceder a la celebración del juicio, en la sala de audiencias de este Juzgado y citarle de comparecencia a dicho acto, al que deberá concurrir con los medios de prueba que tuviere, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía legal y continuando los autos su curso. Haciéndoles saber que las copias de la demanda y demás documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Torrelavega a 24 de noviembre de 1997.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/310315

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

*Expediente número 103/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, don Julián Manzanal Gómez, Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 8 de abril de 1997.

Vistos por doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia e instrucción número dos de Torrelavega, los precedentes autos de arrendamiento urbano de desahucio L. E. C. registrados con el 103/96, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Fernández Eguren, contra don Marcos Manuel Álvarez Madrazo, por falta de pago de renta de vivienda.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por procurador, en nombre y representación de don Jesús Fernández Eguren contra don Marcos Manuel Álvarez Madrazo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y con ello resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, condenando al demandado a estar y pasar por esta resolución y a que deje libre y a disposición del actor la vivienda descrita en el hecho primero de la demanda, bajo apercibimiento de

lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la partes en legal forma, advirtiéndolas que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Marcos Manuel Álvarez Madrazo, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Torrelavega a 13 de noviembre de 1997.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/301369

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

EDICTO

*Expediente número 168/96*

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña y su partido,

Por el presente, hago saber: En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número dos de Santoña, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 168/96, promovido por «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Fuente López, contra «F. G. C. Martínez Ruiz, S. L.», en reclamación de 3.555.000 pesetas de principal más otras 1.500.000 pesetas fijadas para intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Saldos de entidades bancarias o cajas de ahorros que pudiera tener el demandado en Beranga y Santoña.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a dicha demandada el término de nueve días para que se persone en referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», así como de notificación al demandado, expido el presente, en Santoña a 9 de octubre de 1996.—El magistrado-juez, José Antonio González Saiz,—La secretaria (ilegible).

97/291151

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VALLADOLID

#### *Cédula de citación*

*Expediente número 553/97*

R S:97/281.

Por la presente y en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 553/97-C, por el ilustrísimo señor magistrado juez de este Juzgado, seguido por una presunta falta de lesiones y daños, siendo denunciante-denunciado, don José Tagle Bolado, con DNI número 13.722.046 y con último domicilio conocido en El Astillero (Cantabria) y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita a la vista de juicio de faltas en calidad de denunciante-denunciado ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 27 de enero de 1998, a las nueve treinta horas, pudiendo comparecer con letrado y con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciante-denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»,

expido y firmo la presente, en Valladolid, 20 de noviembre de 1997.—El secretario accidental (ilegible).

97/313102

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ESTELLA (NAVARRA)

#### EDICTO

*Expediente número 29/97*

Doña María Victoria Erdozain Eguaras, oficiala, en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Estella y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la señora jueza de este Juzgado en los autos de menor cuantía número 29/97, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de «GMAC España, S. A. de Financiación», contra don Eduardo Solano Fernández y don Ernesto González Zunzarren, se emplaza a este último cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Viveda (Cantabria) y actualmente se desconoce, a fin de que, dentro del plazo de diez días, comparezca en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Ernesto González Zunzarren, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Estella a 15 de julio de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/278820

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 588/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, dictada en autos número 588/97, seguidos a instancia de doña María Pilar Gutiérrez de Cos contra doña Rosa María Montserrat Vázquez del Río, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de febrero de 1998, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Rosa María Montserrat Vázquez del Río, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 25 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible).

97/310833

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 596/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, dictada en autos número 596/97, seguidos a instancia de don Víctor Menéndez García contra «Herit, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de febrero de 1998, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Herit, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 25 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible).

97/310824

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 614/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, dictada en autos número 614/97, seguidos a instancia de don Lorenzo Álvarez Martínez contra «Montajes Rimart, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de febrero de 1998, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Montajes Rimart, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 25 de noviembre de 1997.—Firma ilegible.

97/310820

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 476/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, dictada en autos número 476/97, seguidos a instancia de don Jesús Ángel García Setién contra don Sebastián Campos Rueda, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de enero de 1998, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Sebastián Campos Rueda, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria»,

y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 25 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/310816

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 839/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, dictada en autos número 839/97, seguidos a instancia de don Pedro Fernández García contra «Pedro Mendicouague, S. A.» y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de diciembre, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Lamswin Internacional, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 25 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/310815

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 727/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, dictada en autos número 727/97, seguidos a instancia de don José Alonso Revilla y otros contra «Pedro Mendicouague, S. A.» y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de diciembre, a las once cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Lamswin Internacional, S. L.», doña María del Carmen Presa Mendicouague y don José Luis Gallo Mendicouague, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 25 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/310814

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 721/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de

Cantabria, en providencia del día de la fecha, dictada en autos número 721/97, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Colio López y otros contra «Pedro Mendicouague, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de diciembre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Lamswin Internacional, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 25 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/310812

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 715/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, dictada en autos número 715//97, seguidos a instancia de don Alberto Bezanilla Zorrilla y otros contra «Pedro Mendicouague, Sociedad Anónima» y otros.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de diciembre, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Lamswin Internacional, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 25 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/310810

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 708/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, dictada en autos número 708/97, seguidos a instancia de don Marco A. Prieto Martínez contra «Pedro Mendicouague, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de diciembre, a las once cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Lambswin Internacional, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 25 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/310808

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 259/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 259/97, seguidos a instancias de don Antonio Hernando Arce, contra «Comidas Rápidas Estaciones, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de enero de 1998, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Comidas Rápidas Estaciones, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 24 de noviembre de 1997.—Firma ilegible.

97/310308

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 301/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 301/97, seguidos a instancias de Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra «Sniace, S. A.» y diecisiete más, en reclamación de sanción.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de febrero de 1998, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Miguel Ángel González Rodríguez, don Francisco Casas Alonso, don Fernando Rivero Sánchez, don Íñigo Ruiz Ribao, don Antonio Pastor Noriega, don Javier Pérez Casado, don Miguel Ángel Santa Cruz Barrios, don Javier González Blázquez, don Ángel García Gómez, don Roberto Ceballos Flor, don Francisco Camarena Ortiz, don Alberto Guerrero Jiménez, don Antonio Gómez Crespo, don Luis Ángel Martínez Cabrera, don Francisco Javier Gutiérrez Ruiz, don Antonio Eguren Carral y don Santiago Cadelo Gómez, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez

haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el pre

sente, en Santander, 27 de noviembre de 1997.—Firma ilegible.

97/312931

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Expediente número 57/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue ejecución 57/97 contra «J. F. L. Group Tres, S.L.», habiéndose dictado resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Providencia magistrada señora Perchín Benito.—Santander a 6 de octubre 1997.—Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia así como del ingreso efectuado, únase este a los autos de su razón. Practíquese por la señora secretaria la liquidación y tasación de costas, de la que se dará traslado a las partes por término de tres días por si estimare procedente su impugnación y una vez firme la misma, dése destino a las cantidades y procédase al archivo de las actuaciones previa nota en el libro correspondiente.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.

Diligencia de liquidación de intereses y tasación de costas que practica la señora secretaria del Juzgado de lo Social doña Mercedes Díez Garretas: Seguidamente se procede a la práctica de la liquidación de intereses y tasación de costas, conforme a lo acordado en la anterior providencia, con el siguiente tenor literal:

Liquidación de intereses sobre 502.500 pesetas al 10% desde mayo de 1996 a 21 de agosto de 1997:

62.900 pesetas

Tasación de costas. Honorarios letrado s/minuta:

40.600 pesetas

Importa la anterior liquidación de intereses y tasación de costas la suma de ciento tres mil quinientas (103.500) pesetas, s.e. u o.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la condenada «J.F.L. Group Tres, S.L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander, a 21 de octubre de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/272815

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 836/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 836/97, seguidos a instancias de doña María Gema García Regueira, contra doña Yolanda San Emeterio Gómez, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de diciembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Yolanda San Emeterio Gómez, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma

de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 24 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/310273

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 378/97*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 378/97, promovidos por don Andrés Arúe Soberón contra la empresa «Isidro D. Bustamante, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Andrés Orúe Soberón contra la empresa «Isidro D. Bustamante, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 566.233 pesetas, más el interés del 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar la empresa, si recurriese, el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000650378/97, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado de la anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Isidro D. Bustamante, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander a 14 de noviembre de 1997.—(Firma ilegible.)

97/297756

## V. PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

#### Convocatoria de asamblea general

Según acuerdo del consejo de administración, en sesión del día 1 de diciembre de 1997, y de conformidad con las normas establecidas en los estatutos de la entidad, particularmente el artículo 29, primer párrafo, se convoca asamblea general extraordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1997, en el Centro Cultural Modesto Tapia, calle Tantín, 25, de Santander, a las doce horas en primera convocatoria, y a las doce treinta horas del mismo día en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1. Constitución de la asamblea y salutación a los consejeros generales.
  2. Aprobación del acuerdo de nombramiento de auditores de cuentas para el ejercicio de 1997.
  3. Aprobación del acuerdo de donación de la iglesia de La Albericia en favor del Obispado de Santander.
  4. Informes sobre los datos económicos provisionales relativos al ejercicio de 1997, así como sobre las líneas generales de las directrices estratégicas de la entidad para el ejercicio 1998.
  5. Informe sobre la previsión de la liquidación del presupuesto de la Obra Social del ejercicio en curso, así como sobre las líneas generales del correspondiente al ejercicio 1998.
  6. Información sobre los actos previstos para la celebración del centenario de Caja Cantabria, que se cumple durante el año 1998.
  7. Designación de interventores del acta de la sesión.
- Santander, 1 de diciembre de 1997.—El presidente del consejo de administración, Juan Nistal Bedia.

97/315775

## BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA



#### EDITA

Diputación Regional de Cantabria

#### IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

#### INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

#### TARIFAS

#### Suscripciones:

Anual .....	16.154
Semestral .....	8.077
Trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:  
**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46